

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Servicio Agrícola y Ganadero
Vigilancia y Control Silvoagrícola (01, 02)

PARTIDA	:	13
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.549.038
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		841.478
09		APORTE FISCAL		30.707.550
	01	Libre		30.707.550
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
		GASTOS		31.549.038
21		GASTOS EN PERSONAL	03	20.041.026
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	11.456.349
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.653
	07	A Organismos Internacionales		51.653
	603	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur		24.205
	604	Organización Internacional de la Viña y el Vino		27.448
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	13
02	Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Servicio Agrícola y Ganadero, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán distribuirse los recursos en los distintos Programas que conforman el gasto. Por igual mecanismo, durante el año podrán modificarse las distribuciones establecidas.	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	844
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	293.239
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	557.018
	- En el Exterior, en Miles de \$	9.338
	d) Personal Código del Trabajo	
	- N° de personas	145
	- Miles de \$	1.819.021
	e) Personal estacional de apoyo, a honorarios, vigilancia y control	
	- N° de personas	264
	- Miles de \$	1.393.330
04	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	8.164